

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 10 de septiembre de 2025

NOTA GUOC N° 412/2025

Señor

Abg. Agustín Encina

Director Nacional,

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°28/2025 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTRACTUAL DE LA ESSAP S.A" – ID N°474.324, en razón a que el módulo de comunicación de convocatoria del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) arroja la siguiente advertencia que impide la continuidad del proceso:

ALERTAS

CONVOCATORIA Documentos Obligatorios

No se encontraron documentos de caracter obligatorio correspondiente al anticipo

Documentos Obligatorios

nota de justificacion de anticipo

Se hace notar que si bien el SICP solicita la remisión de Nota de Justificación de Anticipo esta convocante ha establecido en el PBC que el Anticipo se otorgará únicamente a MIPYMES, por tanto, no es necesaria la justificación en razón a lo que dispone la normativa vigente, Res. DNCP N°230/2025 en su Art. 40° (documentación mínima a remitir para la comunicación de los procesos) inc. g) "En los casos en que se disponga la utilización de anticipo, remitir el dictamen de justificación, **salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES**".

Por lo anterior, se expide la presente al efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el sistema, pero advirtiendo que no corresponde Justificación conforme a la normativa mencionada.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Lic. Emilce Lovera, Gerente

Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.